NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC
FECHA DE PUBLICACION DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto- Ley N° 19 de 10 de enero de 2012

"Art. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO"

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
900550295	ASOCIACIÓN DE CONDUCTORES LOS CANARIOS	Clandestinos	022	06/08/2018	11	2018

ESPACIO EN BLANCO

Libertad y Orden
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 022

06 de agosto de 2018

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR ASOCIACION DE CONDUCTORES LOS CANARIOS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 900.550.295- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 11 DE 2018

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el deudor **ASOCIACION DE CONDUCTORES LOS CANARIOS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900.550.295- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°195 del 28/03/2017 por la cual la Agencia Nacional del Espectro Declaró responsable a la ASOCIACION DE CONDUCTORES LOS CANARIOS e impuso una multa de doce (12) SMLMV, notificada por aviso el 07/06/2017 y quedando en firme el 23/06/2017 con constancia de ejecutoria de 24/07/2017, cobro persuasivo con registro N°1181028 del 23/05/2018 expedido por el área de Cartera, obligación por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUNTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 8.853.000,00) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo de la **ASOCIACION DE CONDUCTORES LOS CANARIOS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 900.550.295- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUNTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 8.853.000,00)** por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No.022

06 de agosto de 2018

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARTÍN LÓPEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano
Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic